

RESOLUCIÓN N° 001/20.-
RAMALLO, 03 de enero de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, al Sr. ----- **Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle **Castex N° 990**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 002/20.-
RAMALLO, 10 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en **Av. San Martín N° 4166**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 003/20.-

RAMALLO, 13 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Subsecretario Legal y Técnica** de la Municipalidad de ----- Ramallo **Dr. José Luis TORRIANI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00003-00000384 – “DRAQUE JULIO HERNAN”** – de Draque, Julio Hernán, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650.-)**.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 004/20.-
RAMALLO, 13 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido por el **Sr. Sergio Eduardo FLORENZANO**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de dos (2) cubiertas para su vehículo marca **Honda CRU – Dominio CIA 133**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 07 de enero de 2020 en Av. San Martín al 170 mano al centro de la ciudad de Ramallo, pasó por un pozo el cual no estaba señalado, rompiendo la cubierta del automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al **Sr. Sergio Eduardo FLORENZANO - D.N.I. N°** ----- **18.456.619**, domiciliado en calle San Juan N° 196 de la ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de dos (2) cubiertas para su vehículo marca **Honda CRU – Dominio CIA 133**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 07 de enero de 2020 en Av. San Martín al 170 de la ciudad de Ramallo, pasó por un pozo el cual no estaba señalado, rompiendo la cubierta del automóvil.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 25.01.00 – PAVIMENTAR – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 005/20.-
RAMALLO, 14 de enero de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Domingo Juan MANSILLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** ----- al **Sr. Domingo Juan MANSILLA - D.N.I. Nº 10.254.853**, domiciliado en calle **Córdoba Nº 1650** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 006/20.-
RAMALLO, 15 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Nora Edith MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL** ----- **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/50/100 (\$ 4.847,50.-)** a la **Sra. Nora Edith MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 17.320.904**; domiciliada en Calle **Gomendio Nº 358** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación del servicio de cloacas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 007/20.-
RAMALLO, 16 de enero de 2020.-

VISTO:

Que los días **21** y **22** de **enero** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las Tareas de Fumigación contra ----- el Dengue y Desratización en nuestro Partido, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programadas para los días 21 y 22 de enero de 2020 y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 008/20.-
RAMALLO, 16 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de El Paraíso, **Sr. Claudio Alfredo** ----- **MOREIRA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0004-00004030 – “JULIO CESAR GIARDINI”**, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**. **Ref.:** Adquisición y colocación de alambrado olímpico en la planta depuradora de efluentes cloacales de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 009/20.-
RAMALLO, 20 de enero de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 75.400.-)**; al Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699 y al Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. N° 13.975.753, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la “Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo”; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunes”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 010/20.-
RAMALLO, 20 de enero de 2020.-

VISTO:

Las actividades programadas en el marco del “134° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de Febrero de 1886, cuando el reloj marcaba las 17:30 horas, se detuvo en aquella Estación por primera vez, un tren, que sin saberlo, sería decisivo al momento de comenzar a escribir la Historia de una Ciudad que creció a la vera del ferrocarril;

Que en 1892, se inscribe el traspaso de tierras de la testamentaria de Diego de Alvear a su esposa Teodolina Fernández;

Que en 1894 comienzan las ventas de terrenos, siendo uno de sus primeros edificios la Sede del Banco de la Nación Argentina, inaugurado en Diciembre de 1909, en un edificio mandado a construir en la esquina de Av. San Martín y Marinero Panno;

Que por aquellos tiempos, un grupo de Inmigrantes, que trazaban el camino del progreso de esta Localidad, funda la Sociedad Italiana, era el año 1904, que

con el tiempo los vecinos comenzarían a disfrutar, iluminando sus caras en la pantalla grande;

Que entrando a la mitad del siglo XX, en el año 1949, se sanciona la Ley 5.497, imponiendo el nombre de Villa Ramallo a esta Localidad, acto que sumado a lo dispuesto por la Dirección de Geodesia, en 1957, permitió la instalación de la Delegación Municipal, siendo su primer Delegado Alcides CHIAPPARI;

Que el Estado Municipal, reconoce la historia de las Localidades que componen el Partido de Ramallo, propiciando la Conmemoración de las fechas fundacionales;

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades programadas en el ----- marco del **“134º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Ramallo”**, las cuales se llevarán a cabo en la **Avenida San Martín** de la mencionada ciudad, el próximo **1º de febrero de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º** de la presente, reconózcase ----- todos los gastos relacionados con dicha Actividad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 012/20.-
RAMALLO, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Patricia Rosa BAEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**), a la **Sra. Patricia Rosa BAEZ - D.N.I. Nº 36.467.429**, domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 40**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 013/20.-
RAMALLO, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 014/20.-
RAMALLO, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Estela ROMAGNOLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.624.-)**, a la **Sra. Karina Estela ROMAGNOLI - D.N.I. N° 23.863.811**, domiciliada en calle **Gomendio N° 488**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 015/20.-
RAMALLO, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Isabel CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Andrea Isabel CARDOZO - D.N.I. N° 30.257.663**, domiciliada en calle **San Juan N° 1130**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 016/20.-
RAMALLO, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

Que mediante Resolución N° 003/20, de fecha 13 de enero del corriente, se efectiviza el pago por caja chica de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Factura “B” N° 00003-00000384, a la firma “DRAQUE JULIO HERNAN”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones en el Artículo 1º de la mencionada Resolución en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 003/20, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Subsecretario Legal y Técnica** de la Municipalidad de Ramallo **Dr. José Luis TORRIANI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00003-00000386 – de fecha 20/01/2020 - “DRAQUE JULIO HERNAN”** – de Draque, Julio Hernán, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 017/20.-
RAMALLO, 24 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Anahí Mercedes FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hermano Javier FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Anahí Mercedes FERREYRA - D.N.I. N° 25.262.383**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 70** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hermano Javier FERREYRA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 018/20.-
RAMALLO, 24 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ivana Romina ORTEGA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Ivana Romina ORTEGA - D.N.I. N° 31.717.831**, domiciliada en calle **Dusso y Oliva**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 019/20.-
RAMALLO, 24 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosa Malvina RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Rosa Malvina RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 27.825.716**, domiciliada en calle **Guerrico N° 130**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 020/20.-
RAMALLO, 24 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Yesica Alejandra CANALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la ----- **Sra. Yesica Alejandra CANALES - D.N.I. N° 35.999.618**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 1263**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 021/20.-
RAMALLO, 28 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Subsecretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de ----- Ramallo **Sr. Marcos Antonio PRO**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” N° 00008-00000153 – “FERRETERÍA SAN MARTÍN”**, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.770.-)**. **Ref.:** Adquisición de zapatillas con cable para tendido eléctrico en puestos gastronómicos para evento en el Paseo Viva el Río.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 022/20.-
RAMALLO, 30 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.947.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. ----- Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-)** – de la **Factura “B” N° 0011-00002488 – “BALDOR - SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE”**. **Ref.:** Servicio de calibración de Decibelímetro Medición Puntual, para la Oficina de Bromatología.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. ----- Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.597.-)** – de la **Factura “B” N° 00003-00001916 – “FERRETERÍA FÉNIX”**. **Ref.:** Adquisición de materiales para la Oficina de Bromatología.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 023/20.-
RAMALLO, 30 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María Emilia RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la ----- **Sra. María Emilia RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 36.467.569**, domiciliada en calle **Entre Ríos N° 859**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 024/20.-
RAMALLO, 30 de enero de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Paula Gabriela FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Paula Gabriela FARIAS - D.N.I. N° 36.754.680**, domiciliada en calle **Salta N° 668**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 025/20.-
RAMALLO, 31 de enero de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, **Sr. Juan Pablo**
----- **DIAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 0002-**
00000102 – “RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO”, por la suma de **PESOS DOS MIL**
(\$ 2.000.-). **Ref.:** Fabricación de enganche para Tractor Deutz para cespera de la
mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, **Sr. Juan Pablo**
----- **DIAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0002-**
000000025 – “FERRETERÍA CENTRO” de Miriam G. Ballini, por la suma de **PESOS MIL**
SEISCIENTOS (\$ 1.600.-). **Ref.:** Arreglo de Motoguadaña de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----